

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA
CRUZ

DIRECCION DE OBRAS

GWAC/ERYV/MITE/MARR/CMRC/jjal

SANTA CRUZ, 24 de septiembre del 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 5.622 de fecha 22.12.2023, que aprueba Programa Denominado Fiestas Masivas 2.024”.
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024 que aprueba Programa Denominado Fiestas Patrias Santa Cruz 2.024”.
5. Memorándum N° 356 de fecha 01.08.2024, del Director de Obras solicitando la compra de servicios de Instalación Eléctrica Fiestas Patrias Santa Cruz Año 2.024.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.087.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 3.994 de fecha 14.08.2024, que llama a Propuesta Pública.
10. Acta de Evaluación de fecha 05.09.2024.
11. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-136-L124.
13. Decreto Exento N° 4.444 de fecha 06.09.2024, que Adjudica Licitacion Publica.
14. Orden de Compra N° 3838-502-SE24, en estado aceptada.
15. Contrato de prestación de servicios.
16. Póliza N° 5019152, por Fiel Cumplimiento del Servicio.
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
18. El decreto exento numero 4499 de fecha 10 de septiembre de 2024 que apruegba contrato del servicio de Instalación Eléctrica Fiestas Patrias Santa Cruz Año 2.024.
19. El acta de entrega de terreno de fecha 11 de septiembre 2024.

CONSIDERANDO :

1. El punto N°17.4.1 de las Bases Administrativas de Licitacion que aplica multas por atraso.
2. El informe técnico de aplicación de multas de fecha 23 de septiembre de 2024 que señala la aplicación de una multa de 5% del Valor Contrato, por atraso en la instalación electrica conforme lo ofertado por parte

del contratista **INVERSIONES E INMOBILIARIA VALLE CLARO SPA, Rut: 77.517.605-9** en su **Oferta Técnica.**

DECRETO EXENTO N° 4616

1. **Aplíquese** una multa de \$250.000 equivalente al 5% el valor del contrato correspondiente a atraso en la prestación del servicio al día 17 septiembre de 2024, a la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA VALLE CLARO SPA, Rut: 77.517.605-9**, por incumplimiento a lo dispuesto en el **Punto N° 17.4.1 de las Bases Administrativas de Licitación**, conforme lo señalado en el informe técnico de fecha 23 de septiembre de 2024 de la **Inspección Técnica de Servicio.**
2. **Notifíquese** el presente decreto en conjunto con el informe de la Inspección técnica de servicios al correo electrónico lilabacavalenzuela@gmail.com en virtud de lo dispuesto en el formato numero 1 denominado Identificación del Proponente, adjunto a su propuesta.
3. **Otórguese** por este acto un plazo de cinco días hábiles administrativos para la presentación de sus descargos desde notificado el presente documento.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
- DOM (1)